

Banco Hipotecario del Uruguay

COMPRA DIRECTA AMPLIADA NRO. 39/2022

**OBJETO: Impermeabilización de
Azotea nivel + 2.10m – Sucursal Rivera**

FECHA DE APERTURA DE OFERTA: 02/12/2022

HORA: 15:00 hrs.

LUGAR: en línea en la página de compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

Contenido

1. OBJETO DEL LLAMADO	4
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	4
2.1 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	4
2.2 ANTECEDENTES DE LA EMPRESA	4
2.3 RESPONSABILIDADES	5
2.4 INCOMPATIBILIDAD	5
2.5 FECHA Y HORA DE LA VISITA OBLIGATORIA	5
2.6 PLAZO DE EJECUCION Y GARANTÍA DE LOS TRABAJOS	6
2.7 MODALIDAD DE LA CONTRATACION	6
2.8 RECEPCIÓN DE LAS OBRAS	6
2.8.1 RECEPCION PROVISORIA	6
2.8.2 RECEPCION DEFINITIVA	6
2.9 DE LOS OFERENTES OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	6
2.10 DE LOS OPERARIOS Y MAQUINARIA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	8
2.11 GENERALIDADES REFERENTES AL ADJUDICATARIO	9
2.12 RETENCION DE PAGOS	10
3. NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES	10
4. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES	10
5. ACLARACIONES SOBRE LAS BASES	10
6. DISCREPANCIAS TÉCNICAS	11
7. PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS	11
8. ANULACIÓN DEL LLAMADO	11
9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	11
10. REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD	12
11. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	12
12. PLAZO COMPLEMENTARIO	13
13. PRECIO Y COTIZACIÓN	13
14. AJUSTE DE PRECIOS	13
15. APERTURA DE OFERTAS	14
16. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS	14
16.1 FORMALIDADES	14
16.2 VALORACIÓN	14
17. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES	15
18. ADJUDICACIÓN	15
19. NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTRATACIÓN	16
19.1 NOTIFICACIÓN	16
19.2 OBLIGACIONES LABORALES	16
19.3 LEY N° 19.196 RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL	16
19.4 ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA	16

20. CESIONES DE CRÉDITOS	17
21. RECEPCIÓN.....	17
22. FORMA DE PAGO	18
23. MORA Y PENALIDADES	18
24. RESCISIÓN POR PARTE DEL BHU.....	18
25. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO	18
26. CONFIDENCIALIDAD.....	19

	BASES COMPRA DIRECTA AMPLIADA DE SERVICIOS	FO.CPR.04
		Versión 02
		Página 1 de 18

1. OBJETO DEL LLAMADO

El Banco Hipotecario del Uruguay (en adelante BHU) llama a empresas interesadas en realizar los trabajos de refacción del inmueble sito en la calle Monseñor Vera N° 1095 de la ciudad de Rivera, “*Obra Impermeabilización de Azotea nivel + 2.10m – Sucursal Rivera.*”, trabajos que están pautados en la Memoria Descriptiva – Constructiva la cual incluye recaudos gráficos y fotográficos (ANEXO I).

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Las obras comprendidas en el presente llamado se especifican en la Memoria Constructiva – Descriptiva que integra los anexos (ANEXO I). Las obras detalladas en la mencionada memoria serán complementadas con las indicaciones vertidas en la visita previa obligatoria, siendo éstas una descripción somera de los materiales, terminaciones y procedimientos constructivos a emplearse.

Considerándose las condiciones mencionadas en el párrafo anterior, los oferentes podrán realizar propuestas de los diferentes aspectos del proyecto, que les permitan llegar a una más adecuada relación: costo-tiempo- calidad, de acuerdo al perfil de la empresa.

En todos los casos que se indique en la memoria, un modelo o marca registrada de material, se deberá interpretar como tipo, y es a los solos efectos de fijar normas de construcción o formas deseables, pero no implica compromiso de adoptar dichas marcas. La cualidad de "similar" quedará a juicio exclusivo del técnico designado por el BHU, y al cumplimiento estricto de las Normas de Calidad establecidas para el material especificado.

2.2 ANTECEDENTES DE LA EMPRESA

Las empresas oferentes deberán poseer experiencia previa en trabajos similares a los solicitados. Obligatoriamente, **se presentarán antecedentes relacionados al objeto del presente llamado**, actualizados de los últimos 5 (cinco) años, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del Art. 10. **REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD** (únicamente según FO.CPR.20 – Declaración Jurada de Antecedentes). De no cumplir con este requisito, no se tendrá en cuenta la oferta presentada.

	BASES COMPRA DIRECTA AMPLIADA DE SERVICIOS	FO.CPR.04
		Versión 02
		Página 1 de 18

2.3 RESPONSABILIDADES

El adjudicatario será el único responsable por cualquier siniestro, accidente o sustracción que se produzca en la obra, o con motivo de la ejecución de los trabajos a su cargo conforme al contrato, por lo que serán de su exclusivo cargo los daños y perjuicios en que incurra, incluso los que se reclamen por el personal. El adjudicatario responderá asimismo de cualquier infracción a las leyes, decretos, reglamentos, normativas municipales y de entidades prestatarias de servicios públicos, por lo que serán de su cargo las multas y demás sanciones en que se incurra por el incumplimiento de dichas normas.

En caso de que el BHU fuera objeto de reclamo o sanción por la situación prevista en este numeral, el adjudicatario reconoce su deber de mantener indemne al BHU, sin perjuicio de lo cual se autoriza a este último a retener y/o compensar las sumas reclamadas u objeto de sanción, con cualquier crédito actual o futuro que éste tenga en relación al BHU, todo ello sin perjuicio de la acción por daños y perjuicios si el monto no pudiera ser compensado.

El adjudicatario responde de la bondad de los materiales que esté obligado a suministrar y de toda la mano de obra que se emplee en la obra, por lo que será responsable por los vicios que se produjeren; quedando expresamente establecido que ni la ausencia de indicaciones por parte de los arquitectos del BHU o quienes éstos designen, ni la aceptación por parte de éstos de los materiales productos o trabajos, lo eximirá de su responsabilidad por los defectos o vicios que surgieren o por el incumplimiento que se constatare a lo exigido en la Memoria y demás documentos que correspondieren.

2.4 INCOMPATIBILIDAD

La empresa adjudicataria no podrá utilizar personal que revista en los cuadros funcionales del BHU, menores de edad, ni personal de otros contratos que la adjudicataria pudiera tener con el BHU.

2.5 FECHA Y HORA DE LA VISITA OBLIGATORIA

La visita se desarrollará el día jueves 24 de noviembre a las 16:30 horas, siendo el lugar de encuentro el acceso principal a la Sucursal Rivera del BHU, pudiendo el BHU reiterar visitas o modificar su fecha de ser necesario. Dicha visita tiene el objetivo de mostrar los lugares a intervenir y aclarar dudas de los trabajos a realizar. Es obligatorio concurrir con la memoria descriptiva impresa y previamente leída (no se darán copias en el lugar).

	BASES COMPRA DIRECTA AMPLIADA DE SERVICIOS	FO.CPR.04
		Versión 02
		Página 1 de 18

2.6 PLAZO DE EJECUCION Y GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

- El plazo de ejecución de la obra deberá establecerse en la oferta (**expresado en días hábiles**), siendo un ítem a valorar. Se contabilizará a partir de la firma del Acta de inicio.
- El oferente deberá extender garantía por los trabajos realizados, cuyo plazo no podrá ser menor a 10 años.

2.7 MODALIDAD DE LA CONTRATACION

Será un contrato “llave en mano” y el pago será con acopio y por avance. Para la firma del acta de inicio es condición necesaria el registro previo de la obra en el BPS. Si bien corre por cuenta del contratante, es responsabilidad de la empresa la presentación de una vía F2 del BPS que permita su vinculación con la obra a ejecutarse, y Certificado de trazabilidad correspondiente a seguridad e higiene del MTSS, dando cumplimiento del art. 5º del Decreto 283/96, o plan de seguridad si correspondiese.

2.8 RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

2.8.1 RECEPCION PROVISORIA

Al término de su ejecución, las obras serán recibidas provisoriamente, previa aceptación de las mismas por los técnicos que el BHU designe.

2.8.2 RECEPCION DEFINITIVA

Transcurridos seis meses de la recepción provisoria y de no registrarse desperfectos atribuibles a la ejecución de la obra, todo lo cual será verificado por los técnicos designados por el BHU a tales fines, se procederá a recibir definitivamente las obras labrando el acta correspondiente.

2.9 DE LOS OFERENTES

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Por el solo hecho de haber presentado su propuesta, se reputa que el adjudicatario ha reconocido la posibilidad de ejecución de la obra, según el Proyecto elaborado por el BHU; que ha visitado el lugar, ha tomado debido conocimiento de la accesibilidad, del nivel, que ha estudiado y conoce las reglamentaciones legales, administrativas y fiscales aplicables a la construcción. En consecuencia, que tiene cabal conocimiento de los trabajos que habrá de ejecutar, de los suministros que debe efectuar y de las demás condiciones que deberá

	BASES COMPRA DIRECTA AMPLIADA DE SERVICIOS	FO.CPR.04
		Versión 02
		Página 1 de 18

satisfacer, y que ha hecho de todo ello su propia estimación, por lo cual el BHU no admitirá reclamación alguna por errores u omisiones de las memorias, bases del llamado y demás documentos.

A todos los efectos del adjudicatario no es considerado un simple arrendatario de obra, sino un técnico responsable, capacitado y experimentado en el tipo de trabajos que se habrán de ejecutar y de los suministros a efectuarse que correspondan, y está obligado por lo tanto a indicar al técnico designado por el BHU cualquier detalle, error u omisión que, a su juicio, conspira contra la perfecta ejecución de la obra, y a proponer las modificaciones que, a su juicio, puedan mejorar o perfeccionar el Proyecto, debiendo estar al respecto a lo que decida el técnico designado por el BHU.

El adjudicatario se obliga a sí mismo y especialmente a:

- A. Proveer todos los materiales y demás bienes que se indiquen en el contrato y que sean necesarios para la ejecución de la obra;
- B. Proveer todos los enseres, herramientas, encofrados, andamios, máquinas, medios de transporte y útiles en general, necesarios para la correcta ejecución de la obra;
- C. Contar con un "Técnico Especialista en Seguridad e Higiene", quien elaborará el Estudio y Plan de Seguridad e Higiene, gestionará las habilitaciones pertinentes a los efectos de obtener el certificado único de Seguridad e Higiene ante el MTSS, e implementará y controlará todo lo concerniente en materia de seguridad.
- D. Proveer el personal idóneo necesario y en cantidad suficiente para dar cumplimiento total al cronograma de ejecución de la obra. El BHU o el técnico designado por éste, podrán exigir el retiro o exclusión de cualquier persona afectada a la obra que a su juicio sea incompetente o acuse manifiesta incorrección. Las indemnizaciones por despido y cualquier otro perjuicio que se reclamaren por parte del/los excluidos serán de cargo del adjudicatario;
- E. Suministrar al BHU toda la información técnica relativa a la obra y sus componentes, según le sea requerido;
- F. Cumplir las órdenes e instructivos que imparta el técnico designado por el BHU;
- G. Adoptar las providencias constructivas necesarias para la correcta realización de la obra. En caso de dudas en cuanto a la interpretación de las piezas que integran el Proyecto, éstas se resolverán en el sentido más beneficioso para la obra;
- H. Mantener la limpieza y buena conservación permanente de la obra, así como el orden en ella, evitando afectar las demás instalaciones del edificio, locales comerciales, y vía pública;

- I. Ajustarse a lo estipulado por la copropiedad para el uso de las instalaciones y espacios comunes del edificio, así como los horarios para ejecutar tareas que generen ruidos molestos.
- J. Adoptar todas las medidas de prevención requeridas por las autoridades competentes y las precauciones usuales en lo que se refiere a andamios, escaleras, apuntalamiento, etc.;
- K. Pagar los derechos, regalías o cualquier otra prestación proveniente del uso, autorización o licencia que se hicieren exigibles respecto de las máquinas, equipos o cualquiera de los sistemas que se incorporen o apliquen en la ejecución de la obra;
- L. Prestar toda otra actividad y/o servicios que, aunque no estuviere especificada en los literales precedentes, sean necesarios para la correcta ejecución de la obra.
- M. Entregar los suministros y trabajos completos, instalados y funcionando.
- N. Ofertar en todos los casos por suministros completos, no atendándose exclusivamente a la expresión literal de las especificaciones, sino al objetivo final del llamado;
- O. Efectuar todas las coordinaciones pertinentes con y entre los subcontratistas a fin de evitar vacíos y superposiciones en las fronteras de las respectivas áreas de responsabilidad tanto durante su contratación como en la ejecución de las obras.

2.10 DE LOS OPERARIOS Y MAQUINARIA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa presentará previo al inicio de los trabajos una nómina del personal propio y de los subcontratos a técnico designado por el BHU.

- 1. Todo el personal que el adjudicatario utilice para el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de las presentes bases o del contrato, será de su exclusiva dependencia. Será exclusivamente responsable de todas las obligaciones laborales, fiscales, impositivas, de seguridad social, civiles, comerciales, administrativas, y con el Banco de Seguros del Estado (BSE) por la póliza contra accidentes de trabajo, vigentes en la República Oriental del Uruguay o en el extranjero derivadas de su actividad. El BHU no tendrá responsabilidad alguna por estos conceptos. El adjudicatario declara que es una empresa independiente del BHU y no tiene ningún tipo de relación de dependencia con éste. La relación entre el adjudicatario y el BHU es estrictamente comercial.

La relación laboral entre el adjudicatario y el personal que utilice para el cumplimiento del presente contrato, será completamente ajena al BHU, quien no tendrá obligación con relación a dicho personal, ya sea que se trate de cualquier responsabilidad derivada del contrato de trabajo acordado entre el personal y el adjudicatario, de otras obligaciones laborales, de obligaciones de seguridad social, de obligaciones con el BSE por la póliza de accidentes de trabajo, de seguridad en el trabajo o de toda otra

	BASES COMPRA DIRECTA AMPLIADA DE SERVICIOS	FO.CPR.04
		Versión 02
		Página 1 de 18

sea cual fuere su naturaleza.

2. Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, el adjudicatario también estará obligado a:

Aceptar que el BHU podrá compensar las sumas que tuvo que pagar por reclamos laborales con el o los importes del precio de la obra que estén pendientes de pago. A los efectos de esta compensación, el BHU podrá retener total o parcialmente el precio o cualquier otra suma que estuviere obligado a pagar. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 23 y 24 de las presentes bases.

Comprender y aceptar que el BHU podrá iniciar las acciones judiciales correspondientes para repetir contra la misma por las sumas que tuvo que pagar y de las cuales no pudo cobrarse del precio, más gastos incurridos, más daños y perjuicios.

En todos los casos en que el accionante demande solamente al BHU, éste citará al adjudicatario en garantía a efectos de que en la misma sentencia se lo condene a efectuar el reembolso de las sumas que tenga que pagar el BHU, más gastos incurridos, más daños y perjuicios.

Se aclara que el BHU queda relevado de la dirección y vigilancia del personal que afecte el adjudicatario a la ejecución de la obra, quedando en consecuencia a cargo de este último, designar dirigir y supervisar al personal que bajo sus órdenes desempeñe las actividades contratadas.

No se contratará personal en calidad de autónomo. En caso de detectarse esta situación y de no normalizarse en forma perentoria será causal de rescisión automática del contrato, sin que le asista al adjudicatario derecho a reclamar indemnización alguna por tal concepto, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 23 y 24 de las presentes bases.

2.11 GENERALIDADES REFERENTES AL ADJUDICATARIO

No deberá omitir detalle para realizar una buena construcción, aunque ello no se especifique en los recaudos mencionados.

No se computarán como extraordinarios los trabajos y dosificaciones que no estén expresamente especificados en dichos recaudos pero que se entiendan como lógicos y necesarios para la realización y buena terminación de las obras.

	BASES COMPRA DIRECTA AMPLIADA DE SERVICIOS	FO.CPR.04
		Versión 02
		Página 1 de 18

2.12 RETENCION DE PAGOS.

Se retendrá 5% (cinco por ciento) de cada factura por concepto de garantía de fondo de reparo. Dichos montos se devolverán una vez firmada la recepción definitiva de los trabajos.

3. NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES

1. Las presentes bases de condiciones particulares.
2. Los comunicados y aclaraciones emitidas por el BHU.
3. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales (Decreto 131/014).
4. Aplicación del decreto N° 150/012 del 17/05/2012 (TOCAF 2012).

4. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Toda notificación que realice el BHU, se llevará a cabo a través de correo electrónico o telegrama colacionado al domicilio y/o dirección de correo electrónico indicado por el proveedor en el formulario FO.CPR.13 – Identificación del oferente, adjunto a las presentes bases y/o indicado en RUPE.

5. ACLARACIONES SOBRE LAS BASES

La presentación de la oferta implica por parte del proponente, el conocimiento total de los requisitos del presente llamado.

Se podrán solicitar aclaraciones hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha fijada para la recepción y apertura de ofertas. Las mismas deberán formularse mediante correo electrónico al Departamento Compras y Contrataciones (compras@bhu.net), sin perjuicio de lo expuesto, el BHU podrá resolver a su exclusivo arbitrio, situaciones especiales que contemplen sus intereses.

Vencido dicho plazo no se dará trámite a ninguna solicitud de aclaración.

El BHU por propia iniciativa, podrá introducir aclaraciones y/o informaciones ampliatorias de las presentes bases de condiciones, hasta el segundo día hábil anterior al de la fecha fijada para el acto de apertura de las ofertas.

	BASES COMPRA DIRECTA AMPLIADA DE SERVICIOS	FO.CPR.04
		Versión 02
		Página 1 de 18

6. DISCREPANCIAS TÉCNICAS

Si surgieran divergencias en la interpretación de las bases de condiciones desde el punto de vista técnico, éstas serán resueltas por el BHU y con carácter definitivo, no generando derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes. Se notificará por correo electrónico a los oferentes de la resolución adoptada.

7. PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS

En el caso de que un eventual proponente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma debe formularse por correo electrónico al Departamento Compras y Contrataciones (compras@bhu.net) con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles de la fecha que establecen las bases para la apertura de las ofertas. Sin perjuicio de lo expuesto, el BHU puede resolver a su exclusivo arbitrio, situaciones especiales que contemplen sus intereses.

8. ANULACIÓN DEL LLAMADO

El BHU podrá, en cualquier momento antes de la apertura de ofertas, anular el llamado.

En el caso de anulación, la misma será comunicada a través de los mismos medios utilizados para la difusión del llamado y el BHU procederá a devolver de oficio el importe de las bases sin que ello genere derecho a reclamación alguna de parte de los oferentes.

9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se recibirán a través de la página web de compras estatales (<http://comprasestatales.gub.uy/>). Los oferentes no podrán declarar como confidenciales y/o reservados los requisitos de la oferta que serán valorados, así como tampoco los requisitos de admisibilidad solicitados en el artículo 10 de las presentes bases. La información que los oferentes consideren confidencial deberá ser entregada en ese carácter y deberá contener un resumen no confidencial de la misma, conforme a lo establecido en el art. 30 del Dec. 232/10 del 2 de agosto 2010. Sin perjuicio de lo anterior, no podrán considerarse como confidenciales los precios y descripciones de bienes y servicios, ni las condiciones generales de la oferta, más específicamente aquellas informaciones que deban ser valoradas en las oportunidades de admisibilidad y adjudicación.

Las mismas deberán presentarse redactadas en forma clara y precisa, en idioma español y firmada en por lo menos una página de la propuesta por el oferente o su representante (acreditado en RUPE), debiendo identificarse claramente, el número y objeto del llamado.

	BASES COMPRA DIRECTA AMPLIADA DE SERVICIOS	FO.CPR.04
		Versión 02
		Página 1 de 18

Toda cláusula imprecisa, ambigua, y/o contradictoria a criterio del BHU, será interpretada por la Institución a su exclusivo criterio.

Toda información complementaria, antecedentes, folletos, etc. deben subirse a la página de compras estatales, como anexo, conjuntamente con la oferta, antes de la fecha y hora establecida para la recepción de las mismas. En caso contrario, no serán consideradas para la evaluación de las ofertas.

El oferente debe presentar al momento de la recepción de ofertas, documentación suficiente para poder analizar y valorar las características de la propuesta de servicios ofrecida.

La propuesta deberá indicar el nombre, o en su caso, razón social y forma del proponente, la representatividad de quien participa por la empresa, dirección de correo electrónico del oferente y constituir domicilio en el país.

10. REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD

Los oferentes deberán establecer en su propuesta:

1. Formulario FO.CPR.13 - Identificación del Oferente.
2. Validez de las propuestas. El plazo de validez de las ofertas no podrá ser inferior a los **60 (sesenta) días hábiles** posteriores al acto de apertura de ofertas.
3. El oferente debe estar inscripto en RUPE (con estado en ingreso, en ingreso SIIF, activo).
4. Firmas: la oferta deberá contar con la firma de los titulares o representantes de la empresa en por lo menos una página de la propuesta.
5. Antecedentes, según FO.CPR.20 – Declaración Jurada de Antecedentes.
6. Plazo de obra en **días hábiles**.
7. Plazo de garantía por los trabajos ejecutados, expresado en años.
8. Comprobante de haber asistido a la visita previa obligatoria.

11. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

Según lo establecido en el objeto y especificaciones del presente llamado, las propuestas podrán estar acompañadas de:

1. Aquellas empresas que se encuentren inscriptas en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del M.T.O.P, podrán presentar el certificado vigente, el que deberá expresar un V.E.C.A libre, igual o

	BASES COMPRA DIRECTA AMPLIADA DE SERVICIOS	FO.CPR.04
		Versión 02
		Página 1 de 18

mayor al monto básico de la oferta. Se las valorará positivamente en conjunto con los antecedentes.

2. Documentación y especificaciones técnicas relacionadas al objeto del llamado.

12. PLAZO COMPLEMENTARIO

Cuando se constate la omisión de la presentación de documentación o información, cuya incorporación posterior no altere la igualdad entre los oferentes, el BHU podrá otorgar un plazo de 2 (dos) días hábiles e improrrogables, a partir de la constatación de la omisión, a efectos de que los interesados puedan subsanarla, de acuerdo a lo establecido en el TOCAF.

13. PRECIO Y COTIZACIÓN

Los oferentes deberán cotizar en pesos uruguayos, de la siguiente forma:

Oferta Básica:

- a. Mano de obra y materiales, discriminando impuestos,
- b. Monto imponible máximo de leyes sociales a abonar por el BHU (el exceso correrá por cuenta de la Empresa adjudicataria).

Los precios cotizados deberán incluir todos los gastos que cubran la prestación del servicio, en el lugar establecido en las presentes bases. La cotización deberá incluir todos los materiales, herramientas, equipos, etc., necesarios para desarrollar la obra.

14. AJUSTE DE PRECIOS

Los precios se ajustarán semestralmente por la variación del índice de costo de construcción (ICC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), tomando como base el índice del mes anterior a presentada la propuesta.

	BASES COMPRA DIRECTA AMPLIADA DE SERVICIOS	FO.CPR.04
		Versión 02
		Página 1 de 18

15. APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica en la fecha y hora indicada. El acta será remitida a la o las direcciones electrónicas establecidas por el oferente en el formulario de identificación del oferente y/o en las previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). El mismo permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica y será publicada automáticamente en el sitio web comprasestatales.gub.uy. Será responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la/s dirección/es de correo electrónico constituida/s sea/n correcta/s, válida/s y apta/s para la recepción de este tipo de mensajes. A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial. Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Sin perjuicio de la admisibilidad inicial de la propuesta, el BHU se reserva el derecho de aceptar las propuestas que a su exclusivo juicio estime conveniente, pudiendo ser todas declaradas inadmisibles si a su criterio no reúnen las condiciones requeridas o no cumplen las especificaciones que se establecen, sin que ello genere derecho a reclamación ni indemnización de especie alguna.

16. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

16.1 FORMALIDADES

Las ofertas serán evaluadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales y de admisibilidad exigidos en las presentes bases según lo establecido en el artículo 149 del TOCAF. De constatare defectos formales subsanables, se aplicará lo dispuesto en el TOCAF. Si se constatan defectos formales insubsanables, la oferta respectiva no será considerada.

16.2 VALORACIÓN

Entre las ofertas que cumplan con los aspectos formales y sustanciales exigidos, se evaluarán las más convenientes, sin que sea preciso hacer la adjudicación a favor de la de menor precio, de acuerdo al TOCAF y en base a los siguientes criterios:

	BASES COMPRA DIRECTA AMPLIADA DE SERVICIOS	FO.CPR.04
		Versión 02
		Página 1 de 18

1. Precio: 45%

Se asignará el máximo puntaje a la propuesta de menor costo. Se prorrateará al resto de las propuestas en relación a la primera.

2. Antecedentes según FO.CPR.20: 30%

Se asignará el máximo puntaje a la empresa que acredite la mayor cantidad de antecedentes similares a los requeridos en el presente llamado. Se prorrateará al resto de las propuestas en relación a la primera.

3. Certificado V.E.C.A: 5%

Se otorgará el puntaje a los que tengan el certificado vigente.

4. Plazo de la obra: 10%

Se asignará el máximo puntaje a la empresa que presente menor plazo razonable. Se prorrateará al resto de las propuestas en relación a la primera.

5. Domicilio constituido en el Departamento de Rivera, Artigas y Tacuarembó: 10%

Se otorgará el puntaje a los que cumpla con este requisito.

17. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

Los procedimientos de mejora de ofertas y negociaciones, establecidos en el TOCAF, serán empleados por el BHU cuando lo considere conveniente para su interés.

18. ADJUDICACIÓN

No se realizarán adjudicaciones parciales.

El BHU se reserva las facultades de:

1. realizar la adjudicación que considere más conveniente a su sólo juicio, teniendo en cuenta el punto 16 de las presentes bases,
2. no efectuar adjudicación alguna, sin que ello genere reclamo o indemnización a favor de los oferentes

En caso de no ajustarse a alguno de los requerimientos establecidos, el BHU podrá declarar inadmisibles las propuestas presentadas, pudiendo incluso declarar frustrado el llamado si a su juicio no hubiere oferentes válidos, sin derecho a reclamación alguna.

	BASES COMPRA DIRECTA AMPLIADA DE SERVICIOS	FO.CPR.04
		Versión 02
		Página 1 de 18

19. NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTRATACIÓN

19.1 NOTIFICACIÓN

La notificación de la adjudicación se comunicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.

Se entenderá perfeccionada la adjudicación en el momento de la notificación respectiva con acuse de recibo al correo electrónico mediante el cual se lo notifica.

19.2 OBLIGACIONES LABORALES

La empresa adjudicataria deberá cumplir con lo establecido al respecto en las leyes N° 18.098, N° 18.099 y N° 17.904 (art. 13). El BHU se reserva el derecho de realizar dicho control, bajo apercibimiento de la aplicación de lo establecido en los artículos 23 y 24 de las presentes bases.

19.3 LEY N° 19.196 RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL

La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.196 de responsabilidad empresarial y sus decretos reglamentarios.

19.4 ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA

Al momento de la entrega de la orden de compra el adjudicatario deberá estar inscripto en RUPE en calidad de proveedor ACTIVO.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no cumple este requisito, se le otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, para que regularice su situación. El BHU se reserva el derecho a aplicar el orden de prelación para la adjudicación del llamado o anular la adjudicación.

Las empresas consorciadas o que manifiesten tal voluntad, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentación de acta de intención de consorciarse (o contrato de consorcio en su caso), con certificación notarial de firmas, y en su contenido un detalle de los suministros, servicios y/o parte de las obras que tomará a su cargo cada integrante del consorcio inscripto y publicado a la fecha de presentación de la propuesta.
2. La oferta deberá incluir toda la información requerida en las presentes bases, para cada uno de los miembros integrantes del consorcio.

	BASES COMPRA DIRECTA AMPLIADA DE SERVICIOS	FO.CPR.04
		Versión 02
		Página 1 de 18

3. Se designará en la oferta uno de los miembros, como responsable autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en representación de todos y cada uno de los miembros del consorcio.
4. Deberá resultar del acta de intención y posteriormente del Contrato de consorcio, que sus integrantes serán solidariamente responsables de las obligaciones contraídas en el marco de la Compra Directa Ampliada de que se trata.
5. El acta de intención o Contrato constitutivo deberá contener la indivisibilidad de las obligaciones contraídas ante el BHU y la no modificación del acta o contrato, salvo con la previa aprobación del BHU.
6. Domicilio: Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos de este procedimiento competitivo y actos posteriores al mismo en el departamento de Montevideo.
7. Se considerará a todos los efectos como único interlocutor válido ante el BHU y el consorcio adjudicatario durante toda la ejecución del contrato, al responsable autorizado, designado en el contrato constitutivo del consorcio.

En caso de Cooperativa, deberán acreditar el certificado de cumplimiento regular de obligaciones conforme a lo establecido en el Art. 214 de la Ley N° 18.407 del 24/10/2008, en la redacción dada por el Art. 1 de la Ley N° 19.181 de 20/01/2014.

El BHU podrá exigir la documentación que considere necesaria para la firma del contrato o la emisión de la orden de compra.

20. CESIONES DE CRÉDITOS

Quien resulte adjudicatario, no podrá ceder los créditos emergentes del contrato salvo autorización expresa del BHU.

21. RECEPCIÓN

El BHU, dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días hábiles para controlar la obra, pudiendo observar el mismo, sea por defectos de forma o calidad, o bien por no cumplir el objetivo propuesto, debiendo el adjudicatario realizar las modificaciones necesarias bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 23 y 24.

	BASES COMPRA DIRECTA AMPLIADA DE SERVICIOS	FO.CPR.04
		Versión 02
		Página 1 de 18

22. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo con los cronogramas de pago del BHU, el 16° día hábil del mes siguiente de presentada la factura, previa aceptación y conformidad por parte del BHU del servicio recibido.

El BHU oficiará de agente de retención de los tributos que correspondan. Se entregará un acopio del 30% de la oferta (no se considera IVA ni monto imponible), el cual será descontado en los certificados proporcionalmente al avance de la obra.

23. MORA Y PENALIDADES

En caso de incumplimiento total o parcial del adjudicatario, la empresa omisa se hará pasible de una multa diaria de 0,5% del monto de los servicios pendientes de entregar, con un tope del 15% del monto adjudicado o de la suma depositada en garantía de fiel cumplimiento de contrato en caso de existir, a elección del BHU según sea la mayor de éstas, y adoptar las demás acciones que entienda pertinente, sin que ello genere derecho a reclamación alguna de parte del adjudicatario.

24. RESCISIÓN POR PARTE DEL BHU

Podrá rescindirse el contrato cuando exista incumplimiento en la entrega de los servicios contratados, o cuando los mismos no se ciñan a las especificaciones establecidas en las presentes bases.

La rescisión por las causales establecidas en el párrafo anterior podrá dar lugar a efectuar acciones por daños y perjuicios que diera lugar a realizar.

25. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

La empresa adjudicataria quedará obligada a prestar los servicios en las condiciones establecidas en las bases. La falta de cumplimiento de las obligaciones dará derecho al BHU a rescindir, sin expresión de causa, la contratación, comunicándole a la Empresa mediante telegrama colacionado con aviso de retorno (TCC PC) y a percibir la devolución de las sumas que hubiese abonado a terceros por efecto de dichos incumplimientos adicionando los intereses, gastos y honorarios profesionales, si correspondiere. El BHU queda autorizado a compensar automáticamente, sin previa comunicación, las cantidades líquidas y exigibles que los deudores le

	BASES COMPRA DIRECTA AMPLIADA DE SERVICIOS	FO.CPR.04
		Versión 02
		Página 1 de 18

adeuden, imputando al pago de las mismas las sumas que por cualquier concepto actualmente o en el futuro tenga que percibir de dicha Institución, aun cuando éstas no sean líquidas y/o exigibles.

26. CONFIDENCIALIDAD

La empresa, así como los directores, accionistas, síndicos, auditores en caso de tratarse de una Sociedad y demás personas vinculadas a la misma, así como todo el personal que preste el servicio o que tenga relación directa o indirecta con el mismo ya sea en la ejecución o en su implementación se obligan a guardar reserva de la información a que tengan acceso, referida al BHU o la actividad que éste desarrolla, clientes del mismo u operaciones que éstos efectúen con el BHU (Art .302 del Código Penal y Decreto Ley N° 15322). Asimismo, los datos de clientes del BHU a los que acceda la empresa incluyendo la información referida a datos personales de cada cliente no podrá ser utilizada para otro fin que no sea la ejecución de las prestaciones derivadas del servicio contratado. La violación del deber de guardar secreto y reserva será causal de rescisión unilateral del contrato por parte del BHU, sin responsabilidad de ningún tipo para éste, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales a que haya lugar.